

CNE sancionará a miembros de mesa que no presten servicio electoral el 21N

El Consejo Nacional Electoral informó mediante su cuenta en Twitter, que los ciudadanos que fueron seleccionados como miembros de mesa y no acudan a prestar el servicio el próximo 21 de noviembre, fecha en la que fueron convocadas las elecciones regionales serán sancionados.

«Quienes incumplan injustificadamente con el Servicio Electoral Obligatorio, serán sancionados con multas equivalentes a quince Unidades Tributarias (15 U.T.) y cincuenta Unidades Tributarias (50 U.T.) o arresto proporcional, a razón de un día por Unidad Tributaria», informó el CNE.

Agrega que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Electoral en su artículo 50, «el servicio electoral es un deber constitucional y toda persona debe prestar las funciones electorales que se les asignen de conformidad con la ley».

La institución señala que existen algunas excepciones en las que las personas podrán ausentarse de sus labores como miembros de mesa.

«Ser mayores de 75 años de edad, tener alguna discapacidad física, mental, de salud o legal, debidamente certificada por las autoridades competentes, ser candidato o candidata en el proceso electoral, ejercer un cargo de dirección nacional o regional en una organización con fines políticos o ser promotor o promotora de un grupo de electores y electoras», puntualiza el Poder Electoral.

«Quienes presten servicio de emergencia en razón de su profesión u oficio y aquellos trabajadores y trabajadoras, funcionarios y funcionarias que en razón de la naturaleza de sus labores le impide asistir a desempeñar sus funciones el día de las votaciones» también quedan exceptuados de la medida.

Por último, instan a las personas a consultar si fueron o no seleccionados para cumplir funciones en los próximos comicios, enviando un mensaje de texto con su cédula de identidad al 2637 o ingresando a la página web del Consejo Nacional Electoral.

Con información de El Impulso